ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
11 AGO 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 6262 /

LA LIGUA, 10 AGO 2023

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.

4. Modificación de Convenio de fecha 29 de junio de 2023, suscrito entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de junio de 2023, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución para el Dispositivo Centro de la Mujer.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y REGULARÍCESE la Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución para el Dispositivo Centro de la Mujer, de fecha 29 de junio de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
14 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- SERNAMEG
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal/

PPV/MIG.-

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso, 29 de junio de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña **Vannina Masman León,** cédula de identidad N° 14.616.251-7, ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168 comuna de Valparaíso, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**",, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Ligua,** en adelante "el ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.050.100-7 representada por su alcalde don **Patricio Pallares Valenzuela** cédula nacional de identidad Nº 11.942.337-6, ambos con domicilio en Diego Portales N° 555 comuna de La Ligua, todos mayores de edad, se celebra la siguiente modificación convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

La Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad, suscribieron con fecha 10 de febrero de 2023 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el **DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER**, según consta de Resolución Exenta Nº 103 de fecha 15 de marzo de 2023 de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Modificada a saber mediante Resolución Exenta N° 168 de fecha 14 de abril de 2023.

El desgaste profesional que afecta a los profesionales y los equipos que trabajan en temáticas de violencia, debiendo enfatizarse los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos (Arón, A.M. y Llanos, M.T "Cuidar a los que cuidan: Desgaste profesional y cuidados de los equipos que trabajan con violencia"), lo que implica ajustar los convenios velando la mejor ejecución de las prestaciones que otorga el dispositivo.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar

condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral segundo de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en el denominado "Gasto de Personal", y regular la transferencia del mismo, con la finalidad de aumentar el pago en las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo, según los fines explicitados en el Memorándum Interno N° 298 de fecha 27 de junio de 2023, en relación a la Resolución Exenta N° 541 de 2023, y que a continuación se desglosa:

- **Incrementar en el ítem 1 relativo a Gastos en Personal la suma de $1.523.761.- (un millón quinientos veintitrés mil setecientos sesenta y un pesos). -**

SernamEG ya transfirió la suma de $35.100.884.- (treinta y cinco millones cien mil ochocientos ochenta y cuatro pesos).

Cabe señalar que el monto incrementado en un 3,7% al ítem 1 relativo a Gastos de Personal, está calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre del año 2022, el, y se incrementa con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicios prestados de las personas que se desempeñan en el dispositivo.

Asimismo, se modifica la cláusula décimo tercera del Equipo de Trabajo, a fin de otorgar las prestaciones necesarias que permitan velar por los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos, con el objeto de velar por la correcta ejecución de las prestaciones que otorgan los dispositivos, no ejerciéndose necesariamente en las dependencias del mismo.

TERCERO: Modificación que se introduce
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", y el punto 3, por lo siguiente:

2. *Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$71.260.177.- (setenta y un millones doscientos sesenta mil ciento setenta y siete pesos)*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Ítems	***Nombre***	***Aporte SernamEG***
1	*Gastos de Personal*	***$67.655.177.-***
2	*Gastos de Operación*	***$3.605.000.-***
3	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$71.260.177.-***

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, tres cuotas. La establecida en el numeral 3.1 siguiente en el mes de enero, la descrita en el numeral 3.2 en el mes de julio, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

3.1. La primera remesa correspondiente a la suma de **$35.100.884.- (treinta y cinco millones cien mil ochocientos ochenta y cuatro pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

a) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área/Unidad Técnica respectiva.
b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;
   - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2022.
   - Contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2021.

3.2. La segunda remesa correspondiente a la suma de **$36.159.293.- (treinta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos noventa y tres pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

Se modifica en la cláusula décimo tercera "Del Equipo de Trabajo" incluyendo los siguientes puntos:

- Otorgamiento de 5 (cinco) días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, destinados fortalecer hábitos saludables para el ejercicio de las labores de atención de violencia contra la mujer, comprometiéndose el prestador/a a realizar las acciones de autocuidado personal que se encontrarán descritas en la guía que SernamEG enviará para tales efectos. Dichos días deberán ser entregados entre los meses de julio a diciembre de 2023, de forma continua, no siendo compensables en dinero, acumulables, ni transferibles.
- Otorgamiento de 5 días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo. Estos deberán ser conferido de manera grupal y discontinua, debiendo tener la duración y los objetivos establecidos en la guía que SernamEG entregará para dicho fin.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vannina Masman León**, consta de Resolución Exenta RA N° **121830/586/2020** de fecha 13 de octubre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Patricio Pallares Valenzuela**, para representar a la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, consta de Sentencia de proclamación de alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol Nº 299-2021, de fecha 25 de junio de 2021, por medio del cual asume el cargo de alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en calidad de titular.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

VANNINA MASMAN LEÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA